



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 326 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente Nº GRAA0020250001816, sobre Reconocimiento del Grupo de Trabajo para la Evaluación de la Afectación Ambiental Minera en la Región Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 008-2005-PCM, los Gobiernos Regionales ejercen funciones de coordinación, supervisión y fiscalización ambiental en su ámbito territorial.

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde al Gobierno Regional formular políticas ambientales y promover la conservación del ambiente y los recursos naturales.

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) ha comunicado la apertura de una trocha carrozable ilegal que amenaza la integridad del Parque Nacional Bahuaja Sonene, generando impactos ambientales severos asociados a la actividad minera ilegal.

Que, en sesión de la Comisión Ambiental Regional (CAR) se acordó la conformación de un Grupo de Trabajo interinstitucional que evalúe dicha afectación y proponga medidas técnicas y legales para su control y remediación.

Estando al Informe Nº 157-2025-GR PUNO-GRAA-SGGA/RRV del Sub Gerente de Gestión Ambiental, Oficio Nº 000761-2025-GRP/GRAA de la Gerencia Regional de Autoridad Ambiental y disposición de la Gobernación Regional mediante proveído Nº 001833-2025-GRP/GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, la creación del Grupo de Trabajo Regional para la Evaluación de la Afectación ambiental Minera en la región Puno, presidido por la Gerencia regional de la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo Regional para la Evaluación de la Afectación Ambiental Minera en la Región Puno, por los siguientes representantes de:

- Gerencia Regional de Autoridad Ambiental (Presidencia)
- Dirección Regional de Energía y Minas DREM Puno
- Autoridad Nacional del Agua – AAA.TITICACA
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) OD Puno
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) – Parque Nacional Bahuaja Sonene (PNBAS)
- SERFOR – Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Puno ATFFS Puno
- Ministerio de Energía y Minas (MINEM)
- Dirección Regional de Salud – DIRESA Puno
- Policía Nacional del Perú - UNIOPMA





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 326 -2025-GR PUNO/GR

Puno, 16 OCT. 2025



- Ejército Peruano – 4ta Brigada de Montaña.
- OSINERGMIN OD Puno
- Defensoría del Pueblo OD Puno
- Ministerio Público- FEMA Puno
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad - ORGRDS Puno
- Gerencia Regional de Desarrollo Agrario - GRDA Puno
- Proyecto Especial Binacional del Lago Titicaca – PEBLT
- Ministerio del Ambiente MINAM-OGASA.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Grupo de Trabajo Regional para la Evaluación de la Afectación Ambiental Minera en la Región Puno, elabore en el plazo de 60 días calendario, un Informe Técnico Situacional sobre la afectación ambiental minera en la Región Puno y propondrá un Plan de Acción Regional para la Atención de la Minería Ilegal.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Regional de la Autoridad Ambiental el seguimiento y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

